

## UAIP/OIR-131/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información	Pública,	de la
Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos G	Calle al P	arque'
Balboa Km 10 1A: casa Las Neblinas # 189. A las catorce horas del	día cato	rce de
septiembre del dos mil veinte, se HACE CONSTAR: Que habiendo re	cibido so	licitud
de información por parte de		cor
Documento Único de identidad número		
quien requiere :		

El número de llamadas entrantes (atendidas entre el usuario y el receptor de la llamada) al call center 2254-2406 para el penal de llopango desde 15 de julio de 2020 al 30 de agosto de 2020. El detalle se requiere por la estadística por semana.

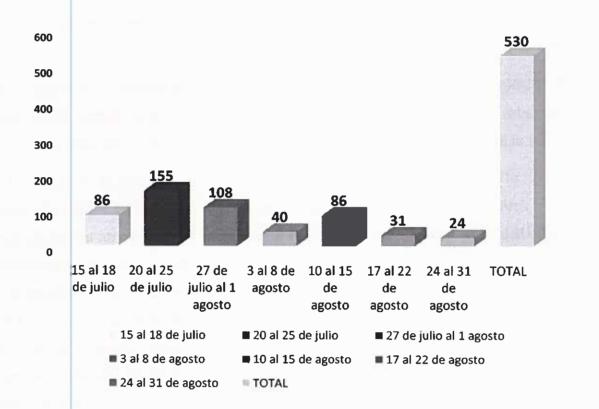
Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Articulo 69 enlaces, describiendo en el mismo, donde el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante, se transcribe a esta resolución información gestionada por esta Unidad a través de memorando UAIP/OIR-282/2020 de fecha 04/09/2020 al Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres llopango el cual, da respuesta mediante Oficio 0184/SDT2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, que al respecto informa:

Que el número que funciona como call center 2254-2406 se habilito desde el 15 de julio del 2020, y desde esa fecha hasta el 31 de agosto se han recibido un total de 530 llamadas telefónicas del defensor particular, familiares y otras personas cercanas que brindan apoyo a las internas de este establecimiento. Se adjunta detalle semanal.



## CONSOLIDADO SEMANAL DE LLAMADAS RECIBIDAS AL CALL CENTER (DEL 15 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2020)

	15 al 18 de julio	20 al 25 de julio	27 de julio al 1 agosto	3 al 8 de agosto	1		24 al 31 de agosto	TOTAL
1000	86	155	108	40	86	31	24	530



y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su medio electrónico para recibir notificaciones, se emite dicha resolución al correo



Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. \_

Licda. Iris Yanet Valle de Funes

Oficial de Información

IYVF/cg

	40.00
	1 km
a.a.	